



RESOLUCIÓN PR N° 494/2025

Asunción, 10 de octubre de 2025

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PR N° 431/2025 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CLINKER". PLURIANUAL. ID N° 472.483".-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-004377, Informe Complementario N° 01/2025 rectificativo del Informe del Comité de Evaluación N° 27/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CLINKER". PLURIANUAL. ID N° 472.483;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a elaborar el Informe Complementario N° 01/2025 del Informe del Comité de Evaluación N° 27/2025.-

Que, el Comité de Evaluación señala que se ha constatado que en la página 10, punto 12 del Informe de Evaluación N° 27/2025, se ha consignado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 256/2025, debiendo ser el N° 264/2025, conforme se verifica en los documentos publicados en el SICP – ID 472483 – ADQUISICION DE CLINKER, señalando además, que el monto consignado es el correcto.-

Que, habiéndose constatado un error material en el cuerpo del informe, el Comité de Evaluación procede a rectificar el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, quedando redactado como Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 264/2025, por el monto total de Guaraníes veintinueve mil ochocientos treinta y dos millones doscientos diez mil (G\$ 29.832.210.000.-).-

Que, por tanto, corresponde rectificar parcialmente la Resolución PR N° 431/2025 de fecha 12 de setiembre de 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CLINKER". PLURIANUAL. ID N° 472.483".-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente la Resolución PR N° 431/2025 de fecha 12 de setiembre de 2025, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 12/2025 "ADQUISICIÓN DE CLINKER". PLURIANUAL. ID N° 472.483", en lo que respecta al número del CDP consignado en el cuerpo de la mencionada disposición, quedando redactado como: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 264/2025, por el monto total de Guaraníes veintinueve mil ochocientos treinta y dos millones doscientos diez mil (G\$ 29.832.210.000.-) -----

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP).-----

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

FANNY BERENICE
SAVORGAN
GONZALEZ
ABG. BERENICE SAVORGAN
Secretaria General

Firmado digitalmente
por FANNY BERENICE
SAVORGAN GONZALEZ

GERARDO GUERRERO AGUSTI
LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Firmado
digitalmente por
GERARDO
GUERRERO AGUSTI